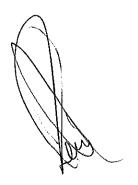
# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.  Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.  Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
2	[ABC] / []				
3	Importante  • Abc				
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de			
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según			
3	• Xyz	corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elabora de las bases.			

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

# **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y\diciembre 2021, junio y octubre

Elaboradas en enero de 2019 de 2022

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 053-2024-DIRSAPOL-1

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE DOS OFTALMOSCOPIOS INDIRECTOS
PARA LOS DEPARTAMENTOS DE OFTALMOLOGIA DE
LAS IPRESS PNP DE LA DIRSAPOL – CUI 2499252





# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



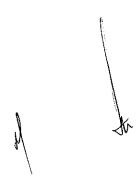


# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

# Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

# Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la dasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

#### Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

## 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del



funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

## Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 053-2024-DIRSAPOL-1 – "ADQUISICION DE DOS OFTALMOSCOPIOS INDIRECTOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE OFTALMOLOGIA DE LAS IPRESS PNP DE LA DIRSAPOL – CUI 2499252"

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP

RUC N° : 20504380077

Domicilio legal : Av. Arequipa 4898 – Miraflores – Lima

Teléfono: : 980121447

Correo electrónico: : Procesos.ue020.dirsapol@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE DOS OFTALMOSCOPIOS INDIRECTOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE OFTALMOLOGIA DE LAS IPRESS PNP DE LA DIRSAPOL – CUI 2499252.

ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
01	OFTALMOSCOPIOS INDIRECTOS	UND	2	
O I	MANTENIMIENTO PREVENTIVO(*)	SERV	12	

(\*) NOTA: Se precisa que el servicio de mantenimiento preventivo será realizado mínimo dos (02) veces por cada año de garantía, durante el periodo de 36 meses por cada equipo ofertado, conforme lo indicado en el numeral 6.1.7 y 6.2.1 del capítulo III de las Especificaciones Técnicas.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO Nº 02 el 05 de julio de 2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS** 

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (este plazo comprende la entrega de los equipos, traslado, instalación y puesta en funcionamiento en los Servicios de Odontologia de acuerdo a la TABLA DE DISTRIBUCIÓN (anexo N° 02) de las espeficicaciones Tecnicas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## 1.10, COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/ 6.00 (Seis con 00/100 soles) en la cuenta 0000293210 del banco de la nación a nombre de la entidad y con el voucher reclamar copia de las bases en la Unidad de Abastecimiento - DIRSAPOL sito en Av. Arequipa N° 4898, Miraflores-Lima, en el horario de 08:30 a 16:00 horas.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444,
   Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806,
   Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Adicionalmente deberá presentar información técnica que permita corroborar de

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>





La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

manera fehaciente el cumplimiento de las características técnicas solicitadas por el usuario.

Adjuntar folletos, catálogos, insertos, manuales y/o carta del fabricante o representante de la marca, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original.

Adjuntar el **Formato Nº 01** donde se detallen las características técnicas e instrucciones de uso de cada uno, indicando marca, modelo, año de fabricación, condiciones de Almacenamiento y procedencia de los bienes, documentación solicitada para acreditar la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en el capítulo III numeral 3.1 de las bases.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

h) Presentación del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (copia simple). Vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual, emitido por el Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos — ANM del Ministerio de Salud (MINSA), según legislación y normatividad vigente. En el caso que el Registro Sanitario del Producto ofertado haya vencido, el postor deberá presentar una Declaración Jurada emitida por el Titular del Registro Sanitario o el Titular del Certificado del Registro Sanitario que indique que el producto ofertado se encuentra en proceso de reinscripción.

En caso de no corresponder registro sanitario se deberá presentar un certificado de no necesidad de registro sanitario por la DIGEMID o copia simple del listado oficial publicado por DIGEMID de no estar sujeto a otorgamiento de registro sanitario.

i) Presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) Vigente, (copia simple) el CBPM vigente a nombre del fabricante, debe comprender al dispositivo médico ofertado.

Dicho Certificado deberá encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. De no establecer el certificado fecha de vigencia, se considerará valido si la fecha de su emisión no es mayor a dos (02) años, contados a partir de la presentación de propuestas.

Asimismo, de ser el postor fabricante nacional, deberá ser expedido por la DIGEMID y en este caso se considerar que dicho certificado incluye también al Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



De ser el fabricante extranjero deberá ser expedido por la autoridad regulatoria del país de origen, en cuyo caso en atención a su diferente denominación, también se podrán aceptar documentos alternativos al CBPM, como el Certificado de Libre Venta (que será válido siempre y cuando indique que se cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura), el Certificado CE de la Comunidad Europea, el Certificado de Cumplimiento de Norma ISO/EN 13485 y la Declaración CE de conformidad del fabricante. También podrán acreditarlo con el Certificado expedido por la FDA en el que se consigne el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, la relación de la planta evaluada y los productos y familia de productos que incluye el certificado.

j) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento. Copia símple, emitido por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o Autoridad Regional de Salud (ARM), según corresponda, a nombre del postor y/o empresa que se hará cargo del almacenamiento de los productos.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar el CBPA vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento además del CBPA del postor, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes (Documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional, el CBPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

En el caso de Consorcios, únicamente, aquellos miembros que, en la promesa de consorcio, se comprometan a realizar actividades reguladas conforme al objeto de la convocatoria, estarían obligados a presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

#### Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5.</sup>
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta

: 00-000-293210 Profession of the Company of the Agriculture

Banco

: Banco de la Nación

N° CCI6

: 01800000000029321001

# 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.

j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Área de Abastecimiento de la Entidad, Av. Arequipa Nº 4898 - Miraflores – Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:



<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

# FORMA DE PAGO DE LA PRESTACION PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN (01) UNICO PAGO.

Para etoctos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del jefe (a) del Departamento y/o Servicio emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra
- "Acta de Conformidad de Recepción y Prueba operativa de equipo" a la entidad (Formato N.º 02) otorgada por la Entidad debidamente suscrita por los representantes y el Contratista.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Unidad Ejecutora 020 SANIDAD POLICIAL Av. Arequipa N° 4896 Miraflores-Lima, Dirigido al Área de Abastecimiento de la UE 020, dentro del Horario de Alención: de lunes a viernes de 8:00 horas a 16:30 horas

# FORMA DE PAGO DE PRESTACION ACCESORIA

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, de acuerdo al programa de mantenimiento entregado por el contratista a y aprobado por la Sección de Equipamiento y Mantenimiento de Equipos Medico – AREGIEM – UNIADM – UE 020 – DIRSAPOL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Informe del jefe (a) del Departamento y/o Servicio emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.

Orden de Servicio

FORMATO N.º 03, de acuerdo con la frecuencia de mantenimiento, otorgada por la Entidad debidamente suscrita por usuario del equipo, jefe de la sección y/o departamento (usuario final) y el contratista. Es decir, se paga por cada mantenimiento preventivo durante el periodo de garantía.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Unidad Ejecutora 020 SANIDAD POLICIAL Av. Arequipa N° 4896 Miraflores-Lima, Dirigido al Área de Abastecimiento de la UE 020. dentro del Horario de Atención: de lunes a viernes de 8:00 horas a 16: 30 horas.







# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

# CONDICIONES GENERALES

ADQUISICION DE DOS (02) OFTALMOSCOPIOS INDIRECTOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE OFTALMOLOGIA DE LAS IPRESS PNP DE LA DIRSAPOL.

#### 1. AREA SOLICITANTE

Departamentos de Oftalmología de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de la Dirección de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú, según Anexo N.º02.

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de DOS (02) Oftalmoscopios Indirectos para los Departamentos de Oftalmología de las IPRESS PNP.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente proceso es ejecular acciones de promoción, prevención, atención y recuperación de la salud bucal del personal policial y beneficiarios, brindando servicios eficientes, con calidad y calidez que satisfagan las necesidades y requerimientos de la salud, en las diferentes especialidades oftalmológicas con bioseguridad respectiva durante los tratamientos oftalmológicos del personal policial y familiares con derecho.

and the state of t

# 4. ANTECEDENTES

Los Departamentos de Oftalmologia de las diferentes IPRESS PNP, brinda atención medica directa al usuario, encargada de resolver el problema de salud de la familia policial para lo cual debe contar con los equipos necesarios según la NORMA TECNICA DE SALUDMINSA/DGIEM-VOI DE SALUD "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS EESS DE LOS DIFERENTES NIVELES DE ATENCION", y para cumplir con el proceso de categorización y recategorización de IPRESS PNP.

En la actualidad los equipos existentes son obsoletos y no garantizan un effolente servicio, por lo cual se requiere la renovación URGENTE de los referidos bienes, lo cual repercutirá en una óptima cobertura del servicio de oftalmología.

#### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Brindar una atención Integral de calidad de manera oportuna con eficiencia a los usuarios de la Dirección de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú.

#### 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR

La contratación comprende la adquisición de DOS (02) Oftalmoscopios Indirectos para los Departamentos de Oftalmología de las IPRESS PNP, la verificación estará a cargo del representante del Servicio y/o Departamento de la IRRESS solicitante.

El bien(es) suministrado(s) por el contratista deberá ser nuevo (sin uso), cumpliendo con las específicaciones técnicas proporcionadas, guias, normas de eficiencía energéticas y protección del medio ambiente según marco legal vigente. Los bienes y/o equipos propuestos no serán un prototipo ni tampoco serán repotenciados.



Deberán ser tecnológicamente vigente a la fecha del presente proceso de selección y la fabricación de los bienes y/o equipos deberá ser mínimo del año 2023 y concordante con lo requerido en las Características.

#### 6.1. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES:

### 6.1.1 CARACTERISTICAS TECNICAS

Se adjunta el Anexo N°01 donde se encuentran las CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS para la adquisición del siguiente bien:

CANTIDAD	DESCRIPCION	A
02	OFTALMOSCOPIO INDIRECTO	
12	PRESTACIONES ACCESORIAS	
		,

# 6.1.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Los equipos de Oftalmoscopio Indirecto deberán ser capaz de operar en condiciones ambientales imperantes, tales como temperatura, humedad relativa y altura.

## **6.1.3 EMBALAJE Y ROTULADO:**

Embalaje: El Contratista deberá embalar los bienes y/o equipos para la entrega en el punto final, con los materiales más adecuados para proteger los bienes y/o equipos durante el tránsito y con todo el debido cuidado de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo al tipo y calidad del equipamiento.

Los bienes y/o equipos serán embalados y rotulados de manera apropiada de acuerdo a las instrucciones del fabricante y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la ley aplicable a los transportístas y fabricantes de las mercancías.

Durante el tránsito el embalaje deberá ser suficiente para soportar sin limitaciones el manejo brusco y la exposición de temperaturas extremas, sol, precipitaciones o almacenaje al aire libre.

El Contratista no tendrá derecho a devolución alguna sobre materiales de embalaje.

#### IMPORTANTE:

El Contratista es el único responsable ante la Entidad por el cumplimiento de las entregas a su cargo y bajo las condiciones establecidas por las presentes consideraciones, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, a otras entidades o terceros en general.







UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 053-2024-DIRSAPOL-1 – "ADQUISICION DE DOS OFTALMOSCOPIOS INDIRECTOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE OFTALMOLOGIA DE LAS IPRESS PNP DE LA DIRSAPOL – CUI 2499252"

Rotulado: Todo equipo deberá llevar grabado un código identificador del bien y una placa de identificación en lugar visible que no entorpezca el manejo o reconocimiento de otros datos, lo siguiente:



NACTOR STREET, NACH STREET, NACH STREET, STREE		HERENCE CONTRACTOR	HARAENE MARKE	an) metales estero	anen avoteko	********
Procedimiento de Selección:						
Nombre del Equipo:			*. ** * * *			
Año de Fabricación:						
Razón social del Contratista: .						
Fecha de Entrega:						
Fecha de Inicio de Garantia;						
Fecha de culminación de gara						
Dirección	******	*******		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
Telélono:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
1.				٠٠.		

Esta identificación podrá ser: placa metálica, adhesivo resistente, de lona plastificada, o similar. Estará firmemente unida al cuerpo del equipamiento de preferencia remachada, sin dificultar el uso del equipo y sin ocasionar daño al mismo o a los usuarios durante su manipulación o uso.

# 6.1.4 ACONDICIONAMIENTO Y MONTAJE O INSTALACIÓN

El Contratista instalará el equipo en el lugar de destino de acuerdo a la tabla de distribución (Anexo N.º02), después capacitará al usuario en el funcionamiento del equipo.

# 6.1.5 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en mano, el contratista deberá de dejar operativo listo para su uso en el lugar de destino de acuerdo a la tabla de distribución (Anexo N.º02).

#### 6.1.6 TRANSPORTE Y SEGUROS

El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para la circulación y contar con el Seguro "contra todo riesgo" que cubra cualquier siniestro durante el transporte hasta el destino final.

El Contratista antes del ínicio de los trabajos deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en la legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta provisión y entrega de los bienes y/o equipos a suministrar, debiendo exhibir ante la Entidad las pólizas correspondientes, las veces que puedan ser requeridas.

# 6.1.7. GARANTIA COMERCIAL AND THE COMERCIAL

El equipo tendrá una garantia no menor de 36 meses de garantia, contabilizados a partir de la firma del "Acla de Conformidad de Recepción y prueba operativa de equipo (Formato N° 02)".

La Garantia cubre cualquier desperiecto o deficiencia de fabricación que pueda manifestarse durante el uso normal del equipo.

Con la finalidad de lograr una oportuna y efectiva solución a la avería presentada, el Contratista podrá trasladar para su reparación, el equipo o componente averiado a sus instalaciones, sin que esto implique un gasto adicional, para lo cual el Área de Servicios Generales y/o Mantenimiento y/o







Logistica en la IPRESS, evaluará y autorizará el retiro o ingreso del bien, mediante la documentación oficial correspondiente.

El trámite del traslado será evidenciado con guía de remisión y ordenes de trabajo. Tanto para el retiro e ingreso del bien y/o repuesto del equipamiento.

En caso de retiro del equipo para reparación el Contratista deberá proporcionar otro equipo con las mismas características a efectos de no perjudicar la atención hacia del servicio hacia los pacientes.

Concluida la reparación, el Contratista demostrará al Servicio y/o Departamento y/o Jefe de la IPRESS y al Área de Servicios Generales y/o Logistica, la operatividad del bien, suscribiendo un acta de conformidad respectiva (acta de funcionamiento – conformidad).

# 6.1.8. DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS

El Contratista emitirà un documento de compromiso de suministro de insumos, materiales y/o repuestos que le permita cubrir posibles cambios y/o reposiciones Asimismo deberá de asegurar este suministro de insumos, materiales o repuestos por el período de (CINCO) 05 años como mínimo, contado a partir de la fecha de firma del (Formato N° 02)".

#### 6,1.9. CAPACITACION EN EL USO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

El Contratista deberá desarrollar un programa de capacitación para el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del, equipamiento en función del manual de usuario, así como del manual de servicio técnico del fabricante teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- > Presentación y capacitación en el manejo del equipamiento.
- Reconocimiento y empleo de los accesorios y componentes del egulpamiento
- > Uso adecuado de accesorlos de calibración de ser el caso (si lo indica el manual del blen), para el correcto funcionamiento del equipamiento e instalaciones.
- > Medidas de seguridad del equipamiento

Existen dos tipos de capacitación:

#### Capacitación al usuarlo final en el uso y manejo del equipo

El contratista deberá capacitar como mínimo a DOS (02) profesionales de la salud (Oftalmólogos, asistente) y se realizará en las instalaciones de destino de acuerdo a la tabla de distribución (Anexo n.º02), debiendo abarcar el uso y manejo del equipo, el cuidado y la conservación del equipo con sus componentes y accesorios, el cuidado y la conservación del equipo con sus componentes y accesorios. La duración de la capacitación será como mínimo de DOS (02) horas en un solo día.

Capacitación en mantenímiento del equipo dirigido al personal técnico, El contratista deberá capacitar como mínimo a

DOS (02) personal técnico de DOS (02) horas cada una.







UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 053-2024-DIRSAPOL-1 - "ADQUISICION DE DOS OFTALMOSCOPIOS INDIRECTOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE OFTALMOLOGIA DE LAS IPRESS PNP DE LA DIRSAPOL - CUI 2499252"

Las capacitaciones serán de manera presencial en el establecimiento de salud de acuerdo a la tabla de distribución (Anexo N.º 02), y estará a cargo del profesional en equipos biomédicos del Contratista.

Las capacitaciones se realizarán después de realizadas los protocolos de pruebas, definiéndose la fecha y el horario con cada IPRESS de la DIRSAPOL, dentro de los dos dias hábiles de realizado y aprobado los protocolos de prueba.

# 6.2 PRESTACIÓN ACCESORIA A LA PRESTACION PRINCIPAL

#### 6.2.1 PRESTACIÓN ACCESORIA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La prestación accesorla comprende la atención del mantenimiento preventivo, el cual se realizará durante el periodo establecido para la garantia, a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Conformidad de Recepción y prueba operativa de equipo (Formato N° 02) otorgada por la Entidad.

El servicio de mantenimiento preventivo será realizado DOS (02) veces por cada año de garantia.

El mantenimiento preventivo al equipamiento suministrado se iniciará indefectiblemente de acuerdo al programa presentado por el contratista al suscribir el "Acta de Conformidad de Recepción y prueba operativa de equipo (Formato N° 02).

Los mantenimientos preventivos al equipamiento deberán ser registrados en la Orden de Trabajo de mantenimiento (OTM) (Formato N° 03), siendo éste el documento sustentatorio de la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo, el que debe contar con las firmas de:

- El usuario final (el Jefe de Servicio y/o Departamento).
- EL Jefe de logistica o de Mantenimiento o quien haga sus veces
- El responsable por parte del Contratista.

El mantenimiento incluye limpieza, lubricación, ajustes y reemplazo de ciertas partes vulnerables, aumentando la seguridad de los bienes y/o equipos y reduciendo la probabilidad de fallas mayores y corre por cuenta y riesgo del Contratista por el periodo de garantía.

Se tomará en cuenta el Programa de mantenimiento y los Procedimientos respectivos, presentados al suscribir el Acta de Conformidad, ejeculando las actividades básicas como:

- Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
- · Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos,
- · Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
- · Pruebas de funcionamiento.
- Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
- Cambio de partes, piezas y/o accesorios, a ser suministrados por la empresa.
- Otras que demande el mantenimiento preventivo.

El Contratista durante el periodo de garantla, deberá de brindar mantenimiento preventivo, proporcionando la mano de obra calificada, los consumibles, los fungibles, los insumos y accesorios necesarios para mantener los equipos en condiciones de operatividad conforme indiquen sus manuales e información técnica del fabricante.







En el caso que los equipos suministrados fallaran por causas no atribuibles al usuario, el Contratista tendrá que realizar la reparación del equipo sin costo alguno para la Entidad, proporcionando los repuestos, insumos, consumibles, fungibles, accesorios y proporcionar los profesionales (electrónicos), técnicos especializados.

Se aclara que el periodo del Programa del Mantenimiento Preventivo del equipo biomédico, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el Contratista oferta un periodo de garantía mayor que lo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo incrementa en igual proporción.

Se precisa que, para el "Acta de Conformidad de Recepción y prueba operativa de equipo (Formato N° 02), los Contratistas estarán obligados a presentar el programa de mantenimiento Preventivo y el Formato de sus procedimientos, debidamente aprobados por la Sección de Equipamiento y Mantenimiento de Equipos Medico – AREGIEM – UNIADM – UE 020 - DIRSAPOL.

Por tal motivo, es necesario que conjuntamente con la entrega del Programa de Mantenimiento de los equipos y formato de sus Procedimientos, para su revisión y aprobación, entrega obligatoriamente los manuales de operación y servicio técnico del fabricante. No se aceptarán o no se dará por recibidos, manuales parciales o provisionales, procediéndose a la devolución.

La Sección de Equipamiento y Mantenimiento de Equipos Medico – AREGIEM – UNIADM – UE 020 - DIRSAPOL participa en la recepción del equipo, emitiendo un informe de inspección y cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo médico adquirido.

El contratista entregará por MESA DE PARTES de la Unidad Ejecutora 020 SANIDAD POLICIAL Av. Arequipa N.º 4896 Miraflores-Lima, el programa de mantenimiento dirigido a la Sección de Equipamiento y Mantenimiento de Equipos Medico – AREGIEM – UNIADM – UE 020 - DIRSAPOL, esta acción será desarrollada en la etapa de entrega y recepción de los equipos en el almacén de la DIRSAPOL., una vez aprobado el programa de mantenimiento preventivo este deberá ser entregado al usuario final una vez culminado la recepción y prueba operativa de equipo.

Asi mismo, será el Área usuaria quien solicite al Área de Abastecimiento – UNIADM – UE 020 - IDRSAPOL, la emisión de la orden de servicio una vez otorgada la conformidad de los bienes y aprobada el programa de mantenimiento preventivo de acuerdo al Formato N°04.

#### 6.2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para atender las necesidades de mantenimiento de los equipos, el Contratista deberá contar con los profesionales y técnicos requeridos, quienes atenderán las necesidades de mantenimiento y/o reclamos.

En caso que el equipo presentará fallas, el Contratista deberá de atender la solicitud efectuada por la entidad (cualquier medio) dentro de las veinte cuatro (24) horas, procediendo a repararlo dentro de un plazo de Tres (03) dias calendario. Para ello el contratista deberá Indicar un número telefónico para atención.

En el caso que no fuese reparado el equipo dentro del plazo antes indicado, el Contratista deberá solicitar una ampliación de plazo sustentando el motivo,







2. 金云区

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 053-2024-DIRSAPOL-1 - "ADQUISICION DE DOS OFTALMOSCOPIOS INDIRECTOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE OFTALMOLOGIA DE LAS IPRESS PNP DE LA DIRSAPOL -CUI 2499252"

> dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Unidad Ejecutora 020 SANIDAD POLICIAL Av. Arequipa N.º 4896 Miraflores-Lima, dirigido al Área Usuaria Final, una vez presentado la solicitud de ampliación el contratista tendrá un plazo de DIEZ (10) días calendarios adicionales para la reparación del equipo, durante el cual el contratista está obligado a entregar a la entidad un equipo de similares características para que no quede desalendido el paciente o el servicio.

> Si a pesar de ello el Contratista no pudiese reparar el equipo, el Contratista deberá de reponer con otro equipo nuevo de la misma marca y modelo.

#### 6.3. LUGAR DE ENTREGA :

El lugar de entrega serà en los almacenes de la DIRSAPOL, ubicado en Av. Arequipa Nº 4898, Miraflores - lima dentro de los horarios de atención: de lunes a viernes de 8:00 horas a 16:30 horas, en coordinación con el Sección de Equipamiento y Mantenimiento de Equipos Médicos - AREGIEM - UNIADM -UE 020 - DIRSAPOL (mediante Acta de Verificación de cumplimiento de las Características Técnicas) y posteriormente deberá ser trasladado a los Servicios de oftalmología de acuerdo a la tabla de distribución (Anexo N.º 02), previa coordinación con la IPRESS, el Contratista procederá con el traslado, instalación y puesta en operación del equipamiento en los ambientes del servicio usuario de este bien.

Así mismo, el contratista deberá acreditar la entrega de los equipos, sus componentes y accesorios en los almacenes entrega de la DIRSAPOL, ubicado en Av. Arequipa Nº 4898, Miraflores - lima, mediante copia de contrato.

#### 6.4. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes o equipos se entregarán en un plazo máximo de 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato (Este plazo comprende la entrega de los equipos, traslado, instalación y puesta en funcionamiento en los Servicios de Oftalmología de acuerdo a la tabla de distribución (Anexo N.º02), Assesso and Capa

#### 6.5. DEL PERSONA ENCARGADO DE SUPERVISAR, CAPACITAR Y DAR SOPORTE TECNICO

- El contratista deberá contar obligatoriamente con personal técnico calificado, UN (01) Ing. Electrónico y/o Biomédico y/o Electromecánico con DOS (02) años de experiencia en Instalación y/o Mantenimiento de equipos médicos oftalmológicos en general y/o equipos biomédicos, el cual será el encargado de supervisar la instalación, pruebas y operatividad del equipo, asimismo será quien brinda la capacitación al personal designado y suscribir los protocolos de prueba. Esta misma será presentada para la firma de contrato.
- Cabe indicar que, el contratista deberá contar con un personal encargado de realizar el soporte técnico y/o mantenimiento del equipo médico deberá contar con DOS (02) de experiencia en instalación y/o mantenimiento y/o reparación de equipos oftalmológicos y/o equipos electromédicos en general. Esta misma será presentada para la firma de contrato.

#### 6.6. ENTREGABLES

El Contratista deberá hacer entrega de dos juegos, uno para el área usuaria final y otro a la Sección de Equipamiento y Mantenimiento de Equipos Médicos -AREGIEM - UE 020 - DIRSAPOL de lo siguiente:

Entrega de videos por cada equipo: dos (02) Videos de capacitación de la operación, conservación y cuidados (orientado a usuario), dos (02) videos de capacitación del procedimiento del mantenimiento técnico (orientado a personal de mantenimiento) de los bienes y/o equipos ofertados, en formato DVD, USB o similar, con una duración total de 30 minutos como mínimo.

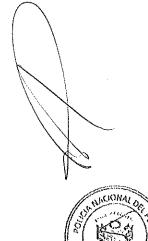
- Entrega de videos en archivo digital: dos (02) Videos de operación y servicio técnico del Equipamiento.
- Entrega de Manuales originales completos en físico, los manuales deberán ser originales, en el caso que el o los manuales estuvieran en idioma extranjero, se debe de presentar la traducción de la parte literal en idioma español (para manuales físicos).
- Entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la propuesta técnica del ganador de la Buena Pro (según corresponda).
- Entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo (Formatos Nº 04 y 05).
- Entrega de la Constancia de Capacitación impartida a los usuarios finales del equipo y al personal técnico. Formato № 06.
- Entrega de los PROTOCOLOS DE PRUEBAS a realizarse, recomendado por el fabricante de los equipos de acuerdo al formato N.º 07 o formatos propios del fabricante, este deberá ser entregado dentro de la propuesta. Este protocolo, deberá ser ejecutado antes de la conformidad y entrega del equipo a la IPRESS.

Cabe precisar que, LAS PROPUESTAS DE PROTOCOLOS DE PRUEBAS presentadas por el Contratista, serán aprobados por la Sección de Equipamiento y Mantenimiento de Equipos Médicos — AREGIEM- UNIADM — UE 020 — DIRSAPOL, en un plazo no mayor a TRES (03) días hábiles de entregado el bien a los almacenes de la DIRSAPOL ubicado en Av. Arequipa N° 4898, Miraflores — lima, siendo de entera responsabilidad del contratista, la demora o retraso en que incurra por el internamiento fuera del plazo contractual por causas ajenas a la entidad.



El "Acta de Conformidad de Recepción y prueba operativa de equipo, será suscríta por los siguientes representantes:

- a) El jefe(a) del Departamento y/o Servicio solicitante (área usuaria final) de la IPRESS PNP, teniendo en cuenta lo siguiente:
  - Acta de verificación de la correspondencia entre el equipo biomédico recibido y el detalle de las Especificaciones Técnicas incluidas en la oferta técnica aceptada.
  - Verificación de la integridad Ilsica y adecuado estado de conservación y funcionamiento del equipo y sus componentes u accesorios.
  - Verificación de que en las placas de fábrica de los equipos entregados, el fabricante haya consignado el año de fabricación, que el equipo sea nuevo sin uso y de última generación y cuya fecha de fabricación deberá ser del año 2023 a más.
  - Verificación de la adecuada instalación y conformidad de las pruebas operativas del equipo, teniendo en consideración el Protocolo de Pruebas aprobado por el Área de Equipamiento de la DIRSAPOL.
  - Verificación que el equipo se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo todos los accesorios para su instalación y puesta en marcha.





- Verificación de la entrega de los manuales de operación, servicio técnico y videos de capacitación, según lo establecido en el numeral 6.6 Entregables.
- Verificación de la entrega del Programa de Mantenimiento Preventivo, debidamente aprobado por el Área de Equipamiento de AREGIEM de la DIRSAPOI.
- Verificación de la entrega de la temática de capacitación del personal asistencia y técnico.
- Verificación que el equipo se encuentre correctamente identificado.
- Verificación de la entrega del "Certificado de Garantía" con la vigencia estipulada en la presente Especificaciones Técnicas.
- Entrega de la ficha técnica debidamente llenada, correspondiente a cada equipo biomédico y a sus componentes al Área de Mantenimiento de la IPRESS.
- Entrega del formato de valorización de los consumibles, insumos, accesorios, piezas, partes y componentes periféricos instalados; al Área de Equipamiento de la DIRSAPOL y al Área de Mantenimiento de la IPRESS.
- Verificación de la conformidad de entrega de Manuales de Operación, Servicio Técnico y Video de Capacitación al área usuaria y servicio de mantenimiento de la IPRESS.
- Entrega de las ficencias de uso de hardware y/o softwares utilizados en el equipo y sus componentes (solo para los equipos que lo requieran).
- a) El Jefe de Abastecimiento y/o Logística o quien haga sus veces de la IPRESS.
- b) El Representante del Contratista.

#### 6.6.2. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION ACCESORIA

El Acta de Conformidad de la Recepción de la prestación accesoria será suscrita por los síguientes representantes:

- a) El Jefe (a) del Departamento y/o Servicio solicitante (área usuaria final) de la IPRESS PNP solicitante.
- b)El Jele de Abastecimiento y/o Logística o quien haga sus veces de la IPRESS de la DIRSAPOL.
- c) El Representante del Contralista.

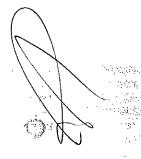
#### 6.7. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACION PRINCIPAL

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UN (01) UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del jefe (a) del Departamento y/o Servicio emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra
- "Acta de Conformidad de Recepción y Prueba operativa de equipo" a







la entidad (Formato N.º 02) otorgada por la Entidad debidamente suscrita por los representantes y el Contratista.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Unidad Ejecutora 020 SANIDAD POLICIAL Av. Arequipa N° 4896 Miraflores-Lima, Dirigido al Área de Abastecimiento de la UE 020, dentro del Horario de Alención: de lunes a viernes de 8:00 horas a 16: 30 horas

#### 6.8 FORMA DE PAGO DE PRESTACION ACCESORIA

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, de acuerdo al programa de mantenimiento entregado por el contratista a y aprobado por la Sección de Equipamiento y Mantenimiento de Equipos Medico – AREGIEM – UNIADM – UE 020 – DIRSAPOL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del jefe (a) del Departamento y/o Servicio emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Servicio
- FORMATO N.º 03, de acuerdo con la frecuencia de mantenimiento, otorgada por la Entidad debidamente suscrita por usuario del equipo, jefe de la sección y/o departamento (usuario final) y el contratista. Es decir, se paga por cada mantenimiento preventivo durante el período de garantía.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES de la Unidad Ejecutora 020 SANIDAD POLICIAL Av. Arequipa N° 4896 Miraflores-Lima, Dirigido al Área de Abastecimiento de la UE 020. dentro del Horario de Atención: de lunes a viernes de 8:00 horas a 16: 30 horas.

#### 6.9. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme por parte de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a los dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 6.10, PENALIDADES

De acuerdo al Art. N.º162 del Reglamento de la LEY Nº 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO aprobado por el DS Nº 082 - 2019 - EF, Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes y/o equipos objeto de la contratación, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL le aplicará una penalidad por cada dla de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula:

0.10 x Monto

Penalidad Diaria =

F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;





CUI 2499252"

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estas involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

#### 6.11. REQUISITOS DE CALIFICACION

CAPACIDAD LEGAL.

#### HABILITACIÓN

El postor deberá contar con los siguientes requisitos:

AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO De acuerdo con la ley de Productos Farmaceulicos, Dispositivos Médicos y productos Sanltarios N.º 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmaceuticos aprobado mediante Decreto Supremo 014-2011-sa. Los participantes deben contar con el citado documento emitido por DIGEMID. No se aceptará expedientes en trámite.

Acreditación:

Copia simple de la Resolución de Autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del postor emitida por DIGEMID. 



El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 270,000.00 (Doscientos setenta mil con 00/100 soles) por la venta de blenes o equipos similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del

comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o símilares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes y/o equipos similares en equipos médicos ofialmológicos en general y/o equipos biomédicos. Billia Bib Andrew Contract Contract

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copía simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (il) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago' correspondientes a un moximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprebantes de pago para acreditar una sola contralación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las velnte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo

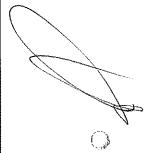
-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

📶 el solo sollo de concetado en el comprobanto, cuando ha sido colocado por ol propio postor, no pueda ser considerado como una acreditación que produzca tehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como vålida la sola declaración del postor altraimdo que el comprobente de pago ha sklo canculado'

(...) "Situación dilevente se suscita ante el sollo calocado por el cliente del postor (sea utilizando el términa "caucelado" o "pagado") supuesto en el cual si se conteria con la declaración de un tercero que brimba cortezo, ento la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".







Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 8065-2018

Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertes, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Aslmismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consigner si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contrates, ordenes de compre o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben lienar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a le Directiva "Perticipación de Proveederes en Consorcio en los Contratociones del Estado".

#### Importante

- Sí como resultado do una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de fal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

UNCIONAL OF

OS-390025 Renzo Władanie VARGAS NEYRA MAYOR S. PNP

JOHE DE LA BECCION DE EQUIPALITENTO Y MANTENMIENTO

UNIADALUE 820 DIRSAUCE

Miraflores, 08 de mayo del 2024

VILLACORTA CHA! Raid Etuali

SECO ON DE BOUNMES TON MANTEN HIEN INGENIOS ENCOPERATES AND INCOME. d de equipos

ENGOVINE 023 - SIRBAPO



# FORMATO N.º 01

# CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPO OFERTADO.

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N.º ........

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del procedimiento de selección N.º ......, conociendo todas las condiciones existentes, la suscrita adjunta el Sustento de Cumplimiento de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Anexo de las Características Técnicas de las Bases.

SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS									
١	\$ * * *								
		DENOMINACIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:							
	NOMB	RE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR:		એક અને કેટ્રેટ	sija de kate				
	AÑO D	AÑO DE FABRICACIÓN: 1999 A PROPERTIES DE LA COMPANSION DEL COMPANSION DE LA COMPANSION DE L							
	MARC	ARCA: The Millian Service Service Control of the Co							
		MODELO:							
	CARAC	CTERÍSTICAS TÉCNICAS:	Principle Services	Maria de la composición dela composición de la composición dela composición dela composición dela composición de la composición dela composición de la composición dela composición de					
	PERU	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (copiar uno a uno los requerimientos técnicos mínimos)	Equipo ofertado cumple con Requerimiento Técnico mínimo		FOLIO				
	15 /		SI	NO	1 1 5 5 4 4 4 4 4 4				
	A	CARACTERISTICAS GENERALES		Special Control					
	A01	**************************************	13 1 1 1	1, 3133					
	В	1		****					
	B01	, ,			1				
	B02								
	v								

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y detalles específicados.

Firma y Sello del Representante Legal Sello del postor/ Razón Social de la empresa

Nota: deberá presentar un formato por cada bien y/o equipo que compone el requerimiento.



#### FORMATO N.º 02

#### ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN Y PRUEBA **OPERATIVA DE EQUIPO**

(Individual por cada bien o equipo)

Firma v sello del Representante del Contratistal

y/o Logistica o quien haga de sus veces.

Siendo las....... Horas del día....., el Controlista..... hizo efectivo el acto de entrega, instalación, prueba operativa y conformidad del bien o equipo en el Servicio de........... del ........... el bien que a continuación se detalla: No. Serie Descripción Marca Modelo Nº de Orden de Compra o Contrato ..... Dicho acto contó con la presencia del Jefe del Jefe de Servicio o quien haga sus veces y el Representante del Contratista. En la Entrega, Prueba Operativa y Conformidad del equipo se pudo Cumplimiento de Características Técnicas según el detalle de las características Técnicas presentadas en la propuesta del contratista, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y en las bases, (Formato Nº 01). Integridad física y estado de conservación óptimo del equipamiento. as placas de fábrica del blen o equipo entregado, consignará el año de fabricación, condición del equipo uevo, de última generación y el año de fabricación requerido del 2024. Entrega de un Certificado de Garantia total de ...... meses por el bien o equipo, Los bienes y/o equipos adquiridos tienen grabados en bajo relieve (o colocada una placa de melal, de preferencia remachada) el logotipo el nombre del equipo, la razón social y el telefono del contratista y Treament of the fecha de instalación y garantía (mes y Año). Un (01) Video de capacitación de la operación, conservación y cuidados (orientado a usuario) y un (01) Video de capacitación del procedimiento del mantenimiento (orientado a personal de mantenimiento) de los bienes y/o equipos ofertados, en formato DVD con una duración total de 30 minutos como mínimo. Entrega en original, un (01) juego de manuales (Operación y Servicio Técnico) por cada equipo (medio (Isico y archivo digital). 8. Entrega de un (01) Programa de Mantenimiento Preventivo para el equipo y su correspondiente Procedimientos de Mantenimiento Preventivo (Formato Nº 04 y 05). Constancia de capacitación a los usuarios finales y personal técnico (Formato Nº 06). 10. Declaracion jurada de compromiso de garantia del equipo y sus componentes (Formato Nº 07). 11. Prolocolos de prueba (Formato Nº 08). Acto seguido se llevó a cabo la verificación y prueba operativa del equipo, encontrándose todo conforme. Firman dando fe de lo anterior: Firma y sello del jefe de Abastecimiento Firma y sello del Jefe del Departamento

y/o servicio solicitante (usuario final)

#### FORMATO N.º 03

#### ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO

	DEPENDENCIA DE SALUD						-	N <sub>o</sub>	DIA	MES	AÑC
				por la c	epen	dencia sol	L (icilante IBICAC	HÓN	EISICA :		. <b></b> 
	ÁREA USUARIA ÜBICACIÓN FÍSICA										
	DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	(c)(c)(c)	RCA	MOD		SERI			Anico i	PATRIMON	MONTO S
				I WOD		The second		NEXE	MP(NO)		
	MACIONAL		N. 1. (1. )				14 (2)				
	PROBLEM	IA PRE	SENTA	ADO EN	EL E	QUIPO O	INSTAL	ACIO	ÓΝ		
1	and the state of t	*****			<del></del>			12.11	·		
	FIRIMA Y SELLO DEL SOLICITANTE	N/FI	ECHA L RECEF	E		IRMA Y S	ELLO [	Œ	FE	CHA DE RE	CEP
					17 (95)				7 23173 5752 4	1	
	(Pa DIAGNOSTICO TÉCI	111111111111111111111111111111111111111		3. 3. 3. syne y's six 1	ficina	de mante	nimienic	) <b>)</b> 	MUY U	RGENTE	•
D						PRI	ORIDAD	) 	URGE	NTE RAMAR	
M.	Say					.ettytaensen		8.48%	TROG	YAMATA	
	JEFE/ENCARGADO DE MANTENIMIENTO		FECHA			MOD/	LIDAD	DE	PERSC	NAL PRO	PIO
			*				ENCIÓN		SERV. TERCE		
		L	ـــــــــــــــــــــــــــــــــــــ						_1		l
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	DESCRIPCIÓ	N DEI	TRAB	AJO DE	MAN	TENIMIE	NTO EJ	ECU.	rado '		N PERK
		***************				***************************************	······································	······································	(1 version - mere for mere deserte 1 v. e		
	FECHA D	E SE			SI (E)	la del s				COSTO	
	FECHA DE ÍNICIO A TERMINO		-	GA	KANI	IA DEL S	EKVICIO			SERVI	JIO TA
	ANN CONTRACTOR OF THE PROPERTY		ACION	IES DE	LISO	Y MANTE	NIMIEN	TO			
	The Co	71411-147	270101			1 1077(412	1411VIII_1				
	want to the state of the state	. #*##******   #*****		annaga paga sa				-,			
	And the state of t		·				*******				
	Firma y sello del Firma y sello del U	Isuario	•				F	irma		l Represer	nlante d
	del equipo								Co	ntratista	
	Fire	ma y s	ello del			rtaniento	ylo serv	ricio	-		
				solic euau)	sitante rìo fin						
						۱ اد					
						1	₹'				
						\					

#### FORMATO N.º 04

#### PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N.º

Marca	Marca:		delo:					\$ - \$ -					
Period	Periodo (meses):			(\$	egún	su pr	opues	da lé	cnica)	)			
N.º			PERIODO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR EL TIEMPO DE GARANTÍA PROPUESTO (En meso							es)			
`	(AHO)	1_	2	3	4	5_	***	***		22	23	24	::
SHIP SHIP													<u> </u>
2									2.4				
	<u></u>											7	
Window, or the													
			ļ										
Nota:	El reporte del Mantenimiento P	(even	livo s	e real	izara	uliliza	ando e	el for	nato :	OTM		<u></u>	<u> </u>
rtok.	E TOPONO DAI MOMONIMINANO												
		 R	Firr epres del	na y S enlan	Sello ite Lei	 gal	*****						



#### FORMATO N.º 05

#### PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N.º

Procedimiento de Selección DENOMINACIÓN MARCA MODELO

	j,o	Descripción Actividad	Procedimientos a realizar para cada actividad (*)	Materiales y Repuestos	Herramientas Instrumentos	Ejeculores (ing/Tec)	Cargo Desempenado
							7712000
				11.		•	
	3	-				والمرافقة	
ΑП			(I)		**********		
	/						
					1 (1.).		

(1): Las actividades de mantenimiento serán las que el fabricante indique en el manual de uso del equipo.

(\*\*): El Contralista deberá suministrar los insumos, repuestos y/o medios físicos a emplear en el mantenimiento preventivo.

Firma y Sello del Representante Legal Responsable Técnico Contratista

V° B° del Jefe del Departamento y/o servicio solicitante (usuario final)

Vº Bº del jele de Abastecimiento y/o logistica o quien haga de sus veces



#### FORMATO N.º 06

# CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN IMPARTIDA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N.º

N.º ÍTEM
DENOMINACIÓN:
MARCA
MODELO:
CAPACITADOR (ES):

LOS USUARIOS FINALES DEL EQUIPO

	N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESION	DNI	FIRMA	Cargo Desempeñado
THE TOP	<u> </u>					
ジアールウザム へい	E					
	<i>y</i>					
W. Lawon or the Or						

Mediante el presente se hace constar que el personal ha sido capacitado en el uso y manejo del equipo.

#### PERSONAL TÉCNICO.

N.ª	NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESION	DNI	FIRMA	Cargo Desempeñado
	3-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	-			
			····		
	and the state of t				

Mediante el presente se hace constar que el personal técnico ha sido capacitado en el mantenimiento del equipo.

Firma y Sello del Representante Legal Responsable Técnico Contratista V° B° por el Jefe del Departamento y/o servicio solicitante (usuario final)

Firma y Sello del ingeniero que capacita (personal clave)



#### FORMATO Nº 07

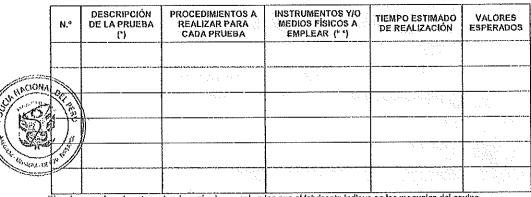
# Declaración jurada de compromiso de garantía del equipo y sus componentes

Señores SANIDAD POLICIAL Presente.			
El que suscribe, Representante Legal de JURAMENTO que de resultar a funcionamiento de los equipos, desperfecto o deficiencia de fá funcionamiento, en las condicion garantía total según el siguiente d	con R.U.C. No djudicado, mi representa incluyendo sus comportos que pudiera mani les imperantes en cada	ida garantiza el per nentes, ofertados festarse durante su	contra cualquier I Instalación y/o
N° Item Descripción del Item	Garantia según especificaciones técnicas	Garantia adicional oferiada (b)	Garantia tolal (en meses) (a) + (b)
da vigencia de garantia, se contar y conformidad y prueba operativa La presente garantia incluye la defectuosos de los equipos ofertad gastos correrán a cuenta de nues usuario de los equipos biomédicos La presente garantía no incluye la negligencia no imputable a nuestr	de equipo" reparación y/o reempla: dos, a fin de permitir su pe stra empresa, salvo que l s. as reparaciones necesaria	zo de partes, pieza rfecto estado de func as fallas hayan sido	as y/o componente cionamiento, y cuyo o ocasionadas por e
La presente garantia se extende equipos por causas atribuíbles a r el mismo que el periodo que estur	rá como consecuencia d nuestra representada. Et		
Este documento será canjeado p documento de garantía de respandiudicados.			
Lima, de de	⊵i 2024.		
1913		***********	
	na, Nombres y Apellidos d itante Legal o común, seg		•

#### FORMATO N.º 08

# PROTOCOLOS DE PRUEBAS PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N.º

N.º ÍTEM DENOMINACIÓN : MARCA MODELO



(\*): Los pruebes de este protocolo során de acuerdo e las que el fabricante indique en los menuales del equipo.
(\*\*): El Contralista deborá suministrar los insumos, repuestos y/o medios físicos a emplear en el protocolo de pruebas

Firma y Sello del Representante Legal Responsable Técnico Contratista Vº Bº del representante técnico



67

#### ANEXO Nº01

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DENOMINACION DEL EQUIPO: OFTALMOSCOPIO INDIRECTO

#### A: DESCRIPCION FUNCIONAL

AO1. EQUIPO UTILIZADO PARA VISUALIZACION DEL FONDO OCULAR EN DIAGNOSTICO Y SEGUIMIENTO DE PATOLOGIAS RETINALES Y EN GENERAL, ASI COMO LA VISUALIZACION DE LOS COMPONENTES INTERNOS DEL GLOBO OCULAR.

#### B. CARACTERÍSTICAS GENERALES

BO1. OFTALMOSCOPIO INDIRECTO DE USO PROFESIONAL (USO EXCLUSIVO EN CASCO -CINTA CRANEAL).

BOZ. EQUIPO DE USO INALAMBRICO CON BATERIA RECARGABLE

### c, COMPONENTES

👏 CONTROL DE INTENSIDAD DE ILUMINACION VARIABLE 🐇

EOD. ILUMINACION LED

ැøී3, control de inclinación del Espejo 🖠 🗀

CO4. BANCO DE DIAFRAGMAS (AL MENOS TRES) Y FILTROS (LIBRE DE ROJO, AZUL COBALTO)

COS. CON AJUSTE DE DISTANCIA INTERPUPILAR DEL OPERADOR

CO6, CINTA CRANEAL ACOLCHADA CASCO AJUSTABLE

CO7. APTO PARA TODA PUPILA

CO8. EQUIPO PROTEGIDO CONTRA POLVO (OPTICA DE ILUMINACION Y OBSERVACION)

#### D. ACCESORIOS / INSUMOS / CONSUMIBLES

DO1. UN (01) SISTEMA DE ALIMENTACION CON SOPORTE DE PAREO (CARGADOR DE BATERIA ADOSABLE MEDIANTE TORNILLOS O PERNOS) PARA TODO EL EQUIPO.

DO2. ESPEJO DE ENSEÑANZA

DO3. DOS (02) DEPRESORES ESCLERALES

DO4. UN (01) MALETIN PORTAEQUIPOS

DOS. DOS (02) LUPAS PARA OFTOLMALOGIA ASFERICA DE 20 ± 2D y 30 ± 2D (DIOPTRIAS)

DOG. UNA (01) LAMPARA DE RECAMBIO

DO7. UN (01) CARTILLA DE PRUEBA DE FONDO DE OJO Y LAPICES

D08. UN (01) LENTES DE 20D

#### E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA

E02 TENSION DE ALIMENTACION: 220 VAC /60HZ (CON TOLERANCIA SEGÚN EL CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD)





## ANEXO N°02

#### TABLA DE DISTRIBUCIÓN



IPRESS	CANTIDAD	LUGAR Y DIRECCIÓN DE ENTREGA DEL BIEN
HOSPITAL REGIONAL POLICIAL AREQUIPA	01	Av. Bolognesi N° 602 - Urb. LA MARINA - DISTRITO DE CAYMA - PROVINCIA DE AREQUIPA, AREQUIPA - PERÚ
HOSPITAL REGIONAL POLICIAL CHICLAYO	01	Av. Villareal N° 245-Urb. los Parques- CHICLAYO



#### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:





ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 053-2024-DIRSAPOL-1 – "ADQUISICION DE DOS OFTALMOSCOPIOS INDIRECTOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE OFTALMOLOGIA DE LAS IPRESS PNP DE LA DIRSAPOL – CUI 2499252"

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ļ

#### CAPACIDAD LEGAL



#### HABILITACION

Requisites:

El poster deberá contar con los siguientes requisitos:

AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO

De acuerdo con la lay de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios N.º 20459 y el Reglomento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado mediante Decreto Supremo 014-2011-sa. Los participantes deben contar con el citado documento emitido por DIGEMID. No so aceptará expedientes en trámito.

#### Acreditación:

 Copia simple de la Resolución de Autorización senitaria de funcionamiente a nombre del poster emitido por DIGEMID.

#### В

#### EXPERIENÇIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

E) postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 270,000.00 (Dosciuntes setenta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes o equipos similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a OCHO (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprebente de pago, según corresponda.

En el caso de posteres que declaren en el Anexo N° 1 lener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los echo (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes y/o equipos similares en equipos médicos oftalmolégicos en general y/o equipos biomédicos.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenas de compra, y su respectiva conformidad o constancia de presteción; o (ii) comprobantos de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sela contratación, se debe acreditar una corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independentes, en cuyo ceso solo se considererá, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo





Nº 8 referido a la Experiencia del Poster en la Especialidad.

En el caso de suministro, soto se considera como experiencia la parte del contrate que haya sido ejeculada durante los ocho (8) nãos anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntorse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago conceptidos.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consercio, debe presentarse la promesa de consercio e el contrato de consercio del cual se desprenda fehacientemente el percentaje de los obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computerá la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se présenten contratos derivados de procesos do selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación ao conirá al método descrito en la Directiva "Porticipación de Proveodores en Conseccio en las Contrataciones del Estado", deblando presumirse que el percentaje de las obligaciones equivale al percentaje de participación de la promesa de conseccio o del contrato de conseccio. En caso que en dichos documentos no se consigne el percentaje de participación se presumirá que los obligaciones se ejecutaren en partes iguales.

Si el tilutar de la experiencia no es el poster, consignar si dicha experiencia correspondo a la matriz en caso que el poster sen sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo ocompañar la documenteción sustentatoria correspondiente.

Si el poster acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societada, debe presenter adicionalmente el Anexo Nº 9.

Coando en los contratos, órderos de compra o comprobantes do pago el mento facturado se encuentre expresado en moneda extranjero, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Segums y AFP correspondiente a la techa de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobanto de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de la anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de cunsorcios, solo se considera la experiencia da equellos integrantes que se treyen comprenentido, según la promesa de consercio, a ejecutor el objeto materia de la convocaleria, conforme a la Dépotiva "Participación de Pranondores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pono de conocimiento de fal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmento la Entidad puedo solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho electo, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acraditado decumentalmente, y no mediante declaración jurada.

CONTROL OF THE PARTY OF THE PAR

OS-MOSZS

SEGMOVAGIAN NAGEAS SLYKA

NAYOR S. FRP

TELLA SLEEGHIN ECOLOMINIO Y HYDEBINE HIG

Miraflores, 06 de mayo del 2024

Band Atroda Prince Edita Princes of Army Aust Refer a Porte Dangor Sono Dole

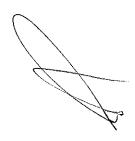
esause sa a noti referentese estas sons sons carata

CARASHA CE PESA SARVINCE

M

#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada





#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  Pi = Om x PMP Oi
i i i i i i i i i i i i i i i i i i i	LA ALEST TO ALEST TO ALEST TO ALEST TALLES TO ALEST ALEST TO ALEST TO ALEST TO ALEST	i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio



#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 053-2024-DIRSAPOL-1 – "ADQUISICION DE DOS OFTALMOSCOPIOS INDIRECTOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE OFTALMOLOGIA DE LAS IPRESS PNP DE LA DIRSAPOL – CUI 2499252"

#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha Nº
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 053-2024-DIRSAPOL-1 — "ADQUISICION DE DOS OFTALMOSCOPIOS INDIRECTOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE OFTALMOLOGIA DE LAS IPRESS PNP DE LA DIRSAPOL — CUI 2499252"

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS13

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [........], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos dodumentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 053-2024-DIRSAPOL-1 – "ADQUISICION DE DOS OFTALMOSCOPIOS INDIRECTOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE OFTALMOLOGIA DE LAS IPRESS PNP DE LA DIRSAPOL – CUI 2499252"

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

/

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"
	\

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

#### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.

certificados digitales ingresar

.Jpv

Para mayor información sobre la normativa de firmas y https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

#### **ANEXOS**



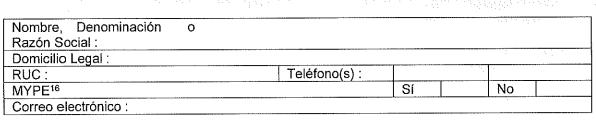


#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [..........], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:



#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

4 4 4				1 1 1 1		
Importante						
Minister and services of the s	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF	**************************************			THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	O TOTAL POR SERVICE AND A SERV
Cuando se trate de conso	rcios,	, la declaración	i jurada es la s	iguiente:		

#### ANEXO Nº 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón				
Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

19 Ibídem.

20 Ibídem.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ftem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

#### ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
AD LUDICACIÓN SIMPLIFICADA NO ICONSIGNADA NOMENCIATUDA DEL PROCE

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declàración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





#### ANEXO Nº 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



#### ANEXO Nº 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] $^{22}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%24

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada un∳ de los integrantes del consorcio.

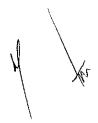
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

		CONCEPTO	)	PRECIO TOTAL
	Vig.14424			
TOTAL	,			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "Él postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".



# **ANEXO Nº 8**

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

_ <u> </u>		· · ]	
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>29</sup>			
MO CUM			
アダー			
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>			
CAN			
Passager and an arrange			
TE2			
<u> </u>			
2			
4			
NG			
¥			
FECHA DE LA  CONFORMIDAD  DE SER EL  CASO <sup>26</sup> CASO <sup>26</sup> EXPERIENCIA  MONEDA  IMPORTE <sup>28</sup> CASO <sup>26</sup>			
NCIA TE27			
REN			
EXPE			
PRC			
487			
CHA DE VEORMIDE SER EI CASO <sup>26</sup>			
CAS SO			
HA DEL FECHA DE LA ITRATO CONFORMIDAD CP 25 DE SER EL CASO26			
HA DEL TRATO CP 25			
CHA			
FECF CONT O (			
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO			
O/C NTE			
NTRATO, ROBANT PAGO			
ONT MPR			
S TOO			
ے ر			
O DE			
JET(			
OBJETO DEL CONTRATO			
CLIENTE			
LEN			
ਹ			
å	~	2	က
<u> </u>	L	L	L

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

W



Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 92

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acomentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso. 28

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 53

Consignar en la moneda establecida en las bases. ဗ္ဗ

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 053-2024-DIRSAPOL-1 - "ADQUISICION DE DOS OFTALMOSCOPIOS INDIRECTOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE OFTALMOLOGIA DE LAS IPRESS PNP DE LA DIRSAPOL – CUI 2499252" UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP

								TOTAL	01	
								Addition	300	20
						To company to the company of the com	***************************************		to any other transport of the second	
					-:			- American Company of the second seco		5
							**************************************	17V/c		တ
										8
				1 111744466644						7
						A Principal Annual Control of the Co				9
					THE STATE OF THE S					5
				And the state of t						4
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	IMPORTE <sup>28</sup>	MONEDA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE O CP 25 DE SER EL CASO <sup>26</sup>	OBJETO DEL CONTRATO	CLIENTE	ž

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

A

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO Nº 9

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



#### ANEXO Nº 10

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

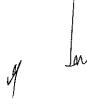
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





#### ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.